



133

RESOLUCIÓN DE INICIO No. 2018

PROCEDIMIENTO No. SIE-MAG-011-2018

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXÁMENES OCUPACIONALES DE LOS
SERVIDORES/AS Y TRABAJADORES/AS DEL MAG - PLANTA CENTRAL”**

CONSIDERANDO:

- Que** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley, misma que fue reformada mediante la expedición de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 de 20 de marzo del 2017;
- Que** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que** el artículo 31 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: dispone que los Pliegos contendrán toda la información requerida para participar en un proceso de provisión de obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría; y, que los Pliegos son públicos y su acceso es gratuito para cualquier persona a través del portal de COMPRAS PÚBLICAS;
- Que** el artículo 47 ibídem, establece: *“Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PÚBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP.”;*
- Que** el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP, que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;
- Que** el artículo 44 ibídem, dispone: *“Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec.”;*
- Que** mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), expidió la Codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, en cuyos artículos 265

Handwritten signature or mark.

881

al 274 se establece las disposiciones relativas a los procedimientos de Subasta Inversa Electrónica;

- Que** con Decreto Ejecutivo No. 487, de 21 de agosto del 2018, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lic. Lenin Moreno Garcés, nombró como Ministro de Agricultura y Ganadería, a Xavier Lazo Guerrero;
- Que** mediante Acuerdo Ministerial No. 026 de 02 de marzo de 2018, el Ministro de Agricultura y Ganadería de ese entonces, Mgs. Rubén Flores Agreda, reformó el Acuerdo Ministerial No.002, de 12 de enero de 2018 y en consecuencia delegó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, Ing. María Katherine Hidalgo Pino, como ordenador de gasto corriente;
- Que** mediante memorando No. MAG-CGAF-2018-2826-M de 21 de marzo de 2018, la Dra. Cruz Elena Acero Romo, Directora Financiera de ese entonces, emitió las certificaciones presupuestarias No. 230 y 231 de 21 de marzo de 2018, y actualizadas mediante los memorandos Nos. MAG-CGAF-2018-4870-M, de 22 de mayo de 2018, MAG-CGAF-2018-7323-M, de 31 de julio de 2018; y, MAG-CGAF-2018-9366-M, de 25 de septiembre de 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR USD \$	Nro. CERTIFICACIÓN
360-9999-0000-01-00-001-001-530226-1701-001-0000-0000	Servicios Médicos Hospitalarios y Complementarios (Base Imponible)	\$17.857,14	230
360-9999-0000-01-00-001-001-530226-1701-001-0000-0000	Servicios Médicos Hospitalarios y Complementarios (IVA)	\$2.142,86	231
TOTAL CERTIFICACIÓN INCLUIDO IVA		\$20.000,00	

- Que** mediante Informe de Necesidad, de 10 de abril de 2018, elaborado por el Psic. Ing. Wilson Paguay Rivera, Analista de la Dirección de Administración de Talento Humano, revisado por la Ing. Maureen Villavicencio Pacheco, Responsable de la Unidad de Salud Ocupacional y autorizado por la Dra. Ivonne Vega, Directora de Administración de Talento Humano, en esa fecha, en su parte pertinente indica lo siguiente: *"Una vez realizado el análisis respectivo, la Unidad de Salud Ocupacional recomienda a la Directora de Administración del Talento Humano poner en conocimiento de las instancias respectivas el presente informe para la autorización de contratación del Servicio de Exámenes Ocupacionales; el mismo que se deberá efectuar bajo el procedimiento de contratación pública de Subasta Inversa, considerando que no se encuentra normalizado en el Catálogo Electrónico"*, remitido mediante memorando No. MAG-CGAF-2018-3510-M de 11 de abril de 2018, a la Directora de Administración del Talento Humano, en esa fecha, Dra. Ivonne Vega Proaño, por la Ing. Maureen Villavicencio Pacheco, Responsable de la Unidad de Salud Ocupacional.
- Que** mediante memorando No. MAG-CGAF-2018-4670-M de 17 de mayo de 2018, la Lcda. Silvia Daniela Moya Arteta, Coordinadora General Administrativa Financiera, en esa fecha, designa al responsable de la etapa precontractual y al administrador del contrato para el proceso de **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXÁMENES OCUPACIONALES DE LOS SERVIDORES/AS Y TRABAJADORES/AS DEL MAG - PLANTA CENTRAL**, *"esta coordinación designa al Sr. Wilson David Paguay Rivera, Analista de Salud y Seguridad Ocupacional como responsable de la epata precontractual y al Dr. Luis Aron Jaramillo Castillo, Medico del MAG como Administrador del Contrato"*;
- Que** con Resolución Modificatoria del PAC No. 034-MAG-2018 de 15 de agosto de 2018, suscrita por la Lic. Silvia Daniela Moya Arteta, Coordinadora General Administrativa Financiera de ese entonces, resolvió en su parte pertinente lo siguiente: *"Incluir en el Plan Anual de*



Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería - Planta Central, para el ejercicio económico 2018, lo siguiente: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXÁMENES OCUPACIONALES DE LOS SERVIDORES AS Y TRABAJADORES AS DEL MAG - PLANTA CENTRAL (...);”

- Que** mediante Verificación de Catálogo Electrónico de 28 de septiembre de 2018, elaborado por la Psic. Wilson Paguay Rivera, Analista de la Dirección de Administración del Talento Humano, revisado por la Ing. Maureen Villavicencio Pacheco, Responsable de la Unidad de Salud Ocupacional; y, aprobado por la Srta. Ana Cecilia Toro, Directora de Administración de Talento Humano, señalaron lo siguiente: *“Mediante la presente, la Unidad de Salud Ocupacional, ha verificado que el servicio de exámenes ocupacionales que requiere la institución No se encuentra disponibles en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE, de acuerdo a verificación por la Dirección de Contratación Pública”;*
- Que** mediante el Formulario para la Subasta Inversa Servicios, de 28 de septiembre de 2018, cuyo objeto es la: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXÁMENES OCUPACIONALES DE LOS SERVIDORES AS Y TRABAJADORES AS DEL MAG - PLANTA CENTRAL”**, elaborado por el Psic. Ing. Wilson Paguay, Analista de la Dirección de Administración del Talento Humano, revisado por la Mgs. Maureen Villavicencio Pacheco, Responsable de la Unidad de Salud Ocupacional; y, autorizado por la Srta. Ana Cecilia Toro, por la Directora de Administración de Talento Humano, contiene las especificaciones técnicas de la contratación, conforme lo determinado en la Ley;
- Que** mediante Informe del Cálculo del Presupuesto Referencial para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXÁMENES OCUPACIONALES DE LOS SERVIDORES/AS Y TRABAJADORES/AS DEL MAG - PLANTA CENTRAL”**, de 28 de septiembre de 2018, elaborado por la Psic. Ing. Wilson Paguay, Analista de la Dirección de Administración del Talento Humano, revisado por la Ing. Maureen Villavicencio Pacheco, Responsable de la Unidad de Salud Ocupacional; y, autorizado por la Srta. Ana Cecilia Toro, Directora de Administración de Talento Humano, concluyó y recomendó: *“Con los antecedentes anteriormente citados la Dirección de Administración de Talento Humano requiere contar el servicio de Exámenes Ocupacionales para MAG- planta central, con la finalidad de dar cumplimiento a la normativa legal vigente y precautelar la salud y bienestar de los servidores y trabajadores del Ministerio de Agricultura y Ganadería, (...);”*
- Que** mediante memorando No. MAG-CGAF-2018-9725-M de 03 de octubre de 2018, dirigido a la Coordinadora General Administrativa Financiera, Ing. María Katherine Hidalgo Pino, por la Srta. Ana Cecilia Toro Santamaría, Directora de Administración del Talento Humano, en la que señala *“solicitud del inicio del proceso del Contratación de Exámenes ocupacionales de los servidores/as y Trabajadores del MAG Planta Central”;*
- Que** mediante memorando No. MAG-CGAF-2018-9767-M de 04 de octubre de 2018, la Coordinadora General Administrativa Financiera, Ing. María Katherine Hidalgo Pino, solicita al Ing. Iván Francisco Tapia Villarreal, Director Administrativo Encargado, lo siguiente: *“Solicitud del inicio del proceso del Contratación de Exámenes Ocupacionales de los servidores/as y trabajadores del MAG Planta Central, mediante la modalidad de contratación de subasta inversa”;*

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 20 y 44 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Acuerdo Ministerial No.002 de 12 de enero de 2018 y 026 de 02 de marzo de 2018,

8



RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de subasta inversa electrónica, signado con el código No. SIE-MAG-011-2018, cuyo objeto de contratación es la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXÁMENES OCUPACIONALES DE LOS SERVIDORES/AS Y TRABAJADORES/AS DEL MAG - PLANTA CENTRAL”**, cuyo presupuesto referencial es de \$17.375,00 (diecisiete mil trescientos setenta y cinco con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, con un plazo de ejecución de 70 días, contados desde la fecha de suscripción del contrato.

Artículo 2.- Aprobar el pliego precontractual elaborado por la Unidad de Gestión de Contratación Pública, en base al formulario de especificaciones técnicas elaborado por la Dirección de Administración del talento Humano, bajo la modalidad de subasta inversa electrónica con código No. SIE-MAG-011-2018.

Artículo 3.- Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la publicación de esta resolución, el pliego y la convocatoria con el cronograma establecido, en el portal www.compraspublicas.gob.ec, para los proveedores que deseen participar en este proceso.

Artículo 4.- Delegar al Sr. Wilson David Paguay Rivera, Analista de Salud y Seguridad Ocupacional, como responsable de la etapa precontractual, para que se encargue de llevar adelante el mismo.

Artículo 5.- Delegar al Dr. Luis Aron Jaramillo Castillo, Medico del MAG, como Administrador del Contrato, quién velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar.

Artículo 6.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **19 OCT. 2018**



Ing. María Katherine Hidalgo Pino
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**